

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

REF.: Instruye sobre cuadro anexo a  
FECU, de Compañía de Seguros de  
Vida.

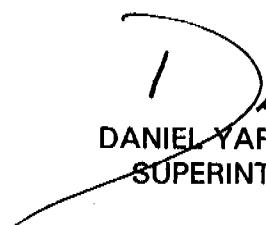
---

**OFICIO CIRCULAR N° 01319 - 14.03.97**

A todas las compañías aseguradoras del Segundo Grupo

Las entidades aseguradoras del segundo grupo, deberán enviar en anexo adjunto a los Estados Financieros, la información sobre prima directa y costo de intermediación directo de rentas vitalicias, separado por agentes de venta y corredores, de acuerdo al formato e instrucciones adjuntas a contar del período correspondiente al 31 de marzo de 1997.

Adicionalmente, en el mismo formato y junto con la información del primer trimestre del año en curso, deberá enviarse la información correspondiente al 31 de diciembre de 1996.

  
DANIEL YARUR ELSACH  
SUPERINTENDENTE



**000014**

## **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

### **INSTRUCCIONES**

#### **A. INFORMACION POR COLUMNAS**

Renta Vitalicia Vejez :	Corresponde al ramo 15 "Renta Vitalicia de Vejez" informado en FECU.
Renta Vitalicia de Invalidez :	Corresponde al ramo 16 "Renta Vitalicia de Invalidez" informado en FECU.
Renta Vitalicia de Sobrevivencia :	Corresponde al ramo 17 "Renta Vitalicia de Sobrevivencia" informada en FECU.
Agente de Venta :	Corresponde indicar en esta columna la prima directa y costo de intermediación directo de la fuerza de venta directa de la compañía para cada ramo.
Corredores :	Corresponde indicar en esta columna la prima directa y costo de intermediación directo de los corredores de seguros, para cada ramo.
Total :	Corresponde al total obtenido, para cada ramo.
	Para el caso de Prima Directa el total de cada ramo, deberá ser igual al informado en la cuenta 81.111, Prima Directa, del Cuadro Margen de Contribución de la FECU.
	Para el caso de Costo de Intermediación el total de cada ramo deberá ser igual al informado en la cuenta 81.211, Costo de Intermediación Directo, del Cuadro Margen de Contribución de la FECU.

#### **B. INFORMACION POR FILAS**

Prima Directa :	Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la compañía. Deberá informarse en miles de pesos.
Costo de Intermediación Directo :	Corresponde a las comisiones y gastos generados por los intermediarios. Deberá informarse en miles de pesos.

**000015**

**ANEXO**  
**PRIMA DIRECTA Y COSTO DE INTERMEDIACION DIRECTO DE RENTAS VITALICIAS**

**COMPAÑIA** : .....  
**FECHA AL.** : .....

	RENTA VITALICA VENEZ			RENTA VITALICA DE INVALIDEZ			RENTA VITALICA DE SOBREVIVENCIA		
	AGENTE DE VENTA	CORREDOR	TOTAL	AGENTE DE VENTA	CORREDOR	TOTAL	AGENTE DE VENTA	CORREDOR	TOTAL
PRIMA DIRECTA									
COSTO INTERMEDIACION DIRECTO									

000016